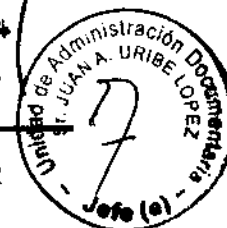




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0160

-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 22 ABR. 2016

VISTO, el Memorando N° 128-2016-GORE-ICA/GR por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecte el acto resolutivo respecto a la Adenda N° 001 al **Convenio Específico** de Cooperación Interinstitucional ambos suscritos entre el GOBIERNO REGIONAL ICA y el PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191° que "**los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)**", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el Inc. a) del Art. 45°, de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal, de fecha 12 de Abril de 2016 se suscribió la Adenda N° 001 al **Convenio Específico** de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, con el objeto de modificar la parte introductoria del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Ica y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA de fecha 31 de Julio de 2015, en el sentido, de que en mérito a la Resolución Administrativa N° 155-2015-CE-PJ de fecha 29.ABR.2015, es el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica, el autorizado a suscribir el convenio aludido más no así el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, tal como se efectuó en el convenio citado;

Que, en tal sentido se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos de la Adenda N° 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA;

Conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902; y las Atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas del Gobierno Regional Ica competentes brinden cumplimiento a los términos de la Adenda N° 001 al **Convenio Específico** de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA; los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de Cuatro (04) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la entidad firmante de la Adenda N° 001 al Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánica del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

